



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 0056 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0056-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 30 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 050- 2023 -MPHCO/PME-GSA, de 21 de marzo de 2023; Informe N° 090-2023 -MPHCO/PME-GSA, de 23 de marzo de 2023; Memorándum N° 0145-2023-MPHCO-GM, de 27 de marzo de 2023; Informe N° 0060-2023-MPHCO-GPP/SGPE, de 27 de marzo de 2023; Informe N° 0568-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 29 de marzo de 2023; Informe N° 0135-2023-MPHCO-GPP, de 29 de marzo de 2023; sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPHCO, de 15 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



Que, mediante Informe N° 050-2023-MPHCO/PME-GSA, de 21 de marzo de 2023; la Especialista del Programa Municipal EDUCCA remite el "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", cuyo objetivo es permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental; y asimismo solicita su aprobación;



Que, mediante Informe N° 090-2023-MPHCO/-GSA, de 23 de marzo de 2023; el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite el "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0145-2023-MPHCO-GM, de 27 de marzo de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, revise el plan de trabajo y verifique si se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) y consecuentemente remita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0060-2023-MPHCO-GPP/SGPE, de 27 de marzo de 2023; el Subgerente de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI- AOI30088500785, con asignación financiera presupuestal;



Que, mediante Informe N° 0568-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 29 de marzo de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", por el monto de S/. 179 800.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0135-2023-MPHCO-GPP, de 29 de marzo de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho el informe por parte de la Subgerencia de Planificación y Estadística, asimismo remite la disponibilidad presupuestal del "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", por el monto de S/. 179 800.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento- Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", se encuentra dentro de las actividades programadas del Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y asimismo se denota que posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme lo observado en el Informe N° 0568-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 29 de marzo de 2023, y por otro lado, considerando los objetivos y la finalidad del plan de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Programa



Municipal EDUCCA - Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPHCO); en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 050- 2023 -MPHCO/PME-GSA, de 21 de marzo de 2023, Informe N° 090-2023 -MPHCO/-GSA, de 23 de marzo de 2023; y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 179 800.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0135-2023-MPHCO-GPP, de 29 de marzo de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en once (11) folios, el cual consta de tres (3) ítems.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a través del área encargada del Programa Municipal EDUCCA, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental a informar semestralmente a la Gerencia Municipal la ejecución de su plan de trabajo y los logros obtenidos.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jfp/al